

Se suscribe en MADRID en las librerías de *Jordan y viuda de Paz* á 24 rs. al mes, y en las provincias á 30 franco de porte, en los puntos siguientes: *ALCOY, Cabrera; ALICANTE, Carratala; BADAJOZ, viuda de Carrillo; BARCELONA, Piferrer; BILBAO, D. Nicolas Delmas; BURGOS, Arnaiz; CACERES, administracion de Correos; CADIZ, Hortal y compania; CARTAJENA, Benedicto; CEHEJIN, administracion de Correos; CIUDAD-REAL, administrador de Correos; CORDOBA, Berad; CORUÑA, Calvete; ECIJA, Marquez; FERROL, Saenz de Tejada; GRANADA, Sans; GUADALAJARA, casa de comercio de D. Julian Regino Ruiz; HUELVA, D. Manuel Lopez y Soto; JAEN, Cereceda; JEREZ, Bueno; LEON, Delgado; MALAGA, Carreras y Ramon; MURCIA, Benedicto; OVIEDO, Longoria; PAMPLONA, Longas; PLASENCIA, Pis; REUS, Angelou; SALAMANCA, Blanco; SANTAN-*

# ANALES

## ADMINISTRATIVOS.

*DER, Asensio Martinez; SANTIAGO, Rey Romero; SEVILLA, Hidalgo; SEGOVIA, administrador de Correos; SORIA, administrador de Correos; TOLEDO, Hernandez; TERUEL, administracion de Correos; TORTOSA, Miró; VALENCIA, Mañen y Berad; VALLADOLID, Rodriguez; VITORIA, Flores; ZARAGOZA, Yague; ZAMORA, administrador de Correos; PALMA, Guaps; HABANA, Jordan; PUERTO RICO, D. Benito Molina. En LONDRES, Chares Allisopp, Esq, consul general de Colombia, 20 Austin Friars, Broad street; PARIS, D. Francisco Ripoll; LISBOA, Joao Henriques, rua Augusta, número 1. Las reclamaciones, anuncios y articulos comunicados se remitiran á la Redaccion de este periódico calle del Prado, número 6, casa llamada de *Abrones*, franco de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.*

### PARTE NO OFICIAL.

#### EMPRESTITO.

El proyecto de ley presentado por el señor Ministro de Hacienda al Estamento de Procuradores del Reino en la sesion del día 7 de este mes tiene dos objetos: el uno el reconocimiento y pago de la deuda pública, y el otro la contrata de un empréstito de 400 millones de reales efectivos, bajo las mejores condiciones que se ofrezcan y que le den mayor garantía, destinándose dicha suma á cubrir el déficit del tesoro, y hacer frente á las atenciones extraordinarias.

Los que no examinan detenidamente el estado en que se encuentra la Nacion; los que juzgan ligeramente de las cosas fijando la atencion sobre sus nombres solamente; los que quisieran vivir bajo un gobierno que nada les costase, y los que creen que los males de una administracion ruinosa por muchos años pueden remediarse en pocos meses, llevarán á mal que la nueva administracion de la Hacienda comience por un empréstito, y por el reconocimiento de una deuda considerable.

Mas este modo de juzgar con tanta ligereza, es una fuente inagotable de equivocaciones y errores siempre perjudiciales; pero de mas trascendencia cuando se juzga sobre asuntos de intereses ó conveniencia pública, en cuyo caso es preciso convatirlos para evitar los males que pudiera causar.

Corrido ya el velo misterioso que ocultaba el estado de la hacienda pública, y trazado el triste cuadro de nuestra administracion económica, se encuentra que el déficit conocido hasta el día, asciende á 325,286,390 reales susceptible de aumento con lo que resulte de la liquidacion del mes de junio, la cual no se incluyó en el estado que acompaña al proyecto de ley, porque no habia llegado aun al Ministerio.

Para cubrir este enorme déficit, sin recurrir á empréstitos no se presentan otros medios que reducir los gastos estableciendo una economía severa, hacer mejoras en la administracion que remedien los vicios de que adoleció en la anterior época, y fomentar la agricultura y la industria, para que siendo mayores sus rendimientos sufran en las contribuciones un recargo proporcional con destino al pago de aquel descubierto; pero estas medidas si bien producirán resultados remotos, en uno y otro caso no servirian para sacar á la hacienda pública en la actualidad del ahogo en que se encuentra. No cubrirán el déficit con la urgencia que exigen imperiosamente las circunstancias presentes, faltarán recursos para atender al aumento de gastos que causa la guerra de las provincias, y no habrá fondos con que cubrir los desfalcos dimanados de la invasion del cólera.

La reduccion de gastos que acaba de hacerse en algunas de las secretarías del Despacho y en el ramo de Loterías, ni las que se hagan en todos los demas que sean susceptibles de ellas, no ascenderán en algunos años á la crecida suma del déficit; quedando entre tanto la diferencia entre el producto líquido de las rentas y el presupuesto ordinario y extraordinario de gastos. En tal estado hemos de suponer que si faltan recursos, la guerra se hará con menos actividad que la que conviene para esterminar del todo esas bandas enemigas del bien público arrinconadas ya en las provincias del Norte cuyo pronto esterminio es tan urgente como que con él cesará de verse la sangre española; se extinguirán las esperanzas de los enemigos del trono de Isabel II; cesarán de formar planes para su destruccion, y se restablecerá la tranquilidad tan necesaria para hacer las reformas y mejoras sin las cuales no saldrá la nacion del ominoso estado á que la ha reducido la administracion tortuosa y el bárbaro sistema de los absolutistas.

Aun es mas remoto el buen efecto de las leyes que han de fomentar la agricultura y la industria hasta el punto de poder soportar mayores impuestos.

Es demasiado conocido y triste el estado de la primera de ambas fuentes de la riqueza pública para ocuparse en describirlo.

No es mas lisongero el cuadro que presenta la industria. Una parte muy considerable de sus productos dejó de conducirse á América en la que se consumian con grandes ventajas y utilidades de los fabricantes y comerciantes; y si algunos se esportaban en buque español corrian un riesgo inminente de ser apresados á la vista misma de nuestros puertos. La multitud de reglamentos dados para fomentar la industria, eran en realidad unas trabas que se la ponian; y las contribuciones con que se la gravaba, aun en los primeros ensayos de algun

género ó ramo industrial nuevo, concluian por sofocarla: causas que unidas á otras variaciones, la han puesto en el deplorable estado en que hoy se encuentra.

Para elevarla, como igualmente la agricultura, al grado de prosperidad que reclaman nuestras necesidades, se necesita mucho tiempo: la empresa es grande, mas acaso de lo que parece á primera vista.

Si pues ni la reduccion de gastos, ni las mejoras que se harán en la administracion, como tampoco el impulso que se dé á la industria y á la agricultura, podrán sacar á la nacion del estado apurado en que se encuentra en la actualidad con la prontitud que requieren sus apuros, no queda otro partido que adoptar sino el del empréstito, al menos por ahora, y hasta tanto que aumentándose los productos y disminuyéndose los gastos por los remedios que parezcan mas convenientes, se restablezca el equilibrio entre estos y los ingresos.

Es seguro que se restablecerá bajo el actual sistema de gobierno, pues no puede tener lugar la arbitrariedad con que se disponia de los fondos públicos en objetos de particular interés, postergando continuamente el del público. No pudiéndose exigir contribuciones sin que las Cortes las otorguen, concederán las que sean absolutamente indispensables, se invertirán en los objetos á que se destinan, porque así lo exige la opinion de los que las manejen, y el temor á la responsabilidad á que se les sujetará; y por este medio, unido á la pacificacion del Reino, lograremos sea esta vez quizá la última en que tengamos que apelar al crédito.

Madrid 18 de agosto.

### CORTES.

#### ESTAMENTO DE PROCERES.

Sesion del día 18 de agosto.

Concluida la lectura del acta de la sesion anterior, reclamó el Excmo. Sr. marques de Albayda, que entre las firmas de los que se suscribian á la proposicion presentada en el día 16, echaba menos la de S. E.: y habiéndose indicado por los señores secretarios que se corregiera en esta parte, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Presidente del consejo de ministros con que remitia 150 ejemplares de la memoria que leyó al Estamento, del estado de los negocios que corren á cargo del ministerio de su cargo; y se acordó se repartiesen á los señores Próceres.

El mismo Excmo. Sr. trasladó al Estamento la real orden por la que S. M. la Reina Gobernadora concede su real licencia al Excmo. Sr. obispo de Valladolid, para que regrese á su diócesis á prestar á su grey los consuecos espirituales y temporales que estén á su alcance y exijan los atacados del cólera-morbo, de que se halla invadida aquella capital.

El Estamento quedó enterado.

Se leyó un oficio del Excmo. señor arzobispo de Burgos, en que participaba al Estamento que por el ministerio de Gracia y Justicia se le comunicaba la real orden, por la que S. M. la Reina Gobernadora habia tenido á bien acceder á sus deseos de pasar á su diócesis á prestar los auxilios que pudiese así en lo espiritual como en lo temporal á los afligidos del cólera morbo, leyéndose otro oficio del Excmo. Sr. secretario de Estado en que daba cuenta de la concesion de esta real licencia; con este motivo espuso el Excmo. Sr. duque de Rivas: que estando acordado por el Estamento que ningun señor Prócer pudiera ausentarse de él sin licencia del mismo, el excelentísimo señor arzobispo de Burgos debiera haberla solicitado, sin perjuicio de la real que habia conseguido; que conocia ser digno de elojio el celo que manifestaba por sus ovejas invadidas de una epidemia; pero asimismo veia la importancia de la asistencia al Estamento y mucho mas á la comision de que era individuo, nombrada para examinar el expediente relativo á la conducta del pretendiente, por lo que debia reemplazarse su falta con otro señor Prócer.

Un señor Prócer espuso que si el Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos habia pedido su licencia antes de haber

acordado el Estamento que ninguno se ausentase sin licencia, no tenia necesidad de haberla pedido, á lo cual contestó el Excmo. Sr. secretario marques de Guadalcázar que no constaba la fecha de la solicitud.

El señor Navarro Sangran observó que era indispensable que con arreglo á lo acordado, cualquiera señor Prócer que tuviese necesidad de ausentarse pidiese primero la licencia al Estamento que á S. M., porque una vez concedida la real licencia, no estaba en el orden oponerse á ella.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Méjico indicó que si el gobierno nombrase á un señor Prócer con urgencia para alguna comision importante, como á un jeneral para hacerse cargo de un ejército, no se le obligaría á pedir licencia al Estamento.

Contestó el Excmo. Sr. marques de las Amarillas que habia grande diferencia de ausentarse por orden del gobierno, á ausentarse por haber conseguido licencia para ello.

El Excmo. Sr. Obispo de Barcelona dijo: que respecto á haberse concedido por S. M. la licencia al señor Arzobispo de Burgos, seria conveniente que la resolucion tomada por el Estamento tuviese efecto para lo sucesivo.

El señor García Herreros contestó que no eran menos sagradas las obligaciones de un ciudadano para con el Estado que las de un prelado para con su diócesis.

Preguntó el señor Alvarez Guerra si el señor Arzobispo de Burgos habia solicitado su licencia despues de ser nombrado individuo de la comision especial para el examen de la esposicion relativa á la conducta de D. Carlos.

En este estado acordó el Estamento que este asunto pasase á la comision nombrada, para proponer su dictamen en los expedientes en que algunos señores Próceres alegan excusas parano asistir al Estamento.

Se dió cuenta de un oficio del señor presidente de la comision especial para el examen del expediente del príncipe don Carlos, en que desea que habiéndose reunido esta por segunda vez, habia notado la falta del señor marques de Camarasa, que tampoco asistió á la primera, y que se habia hallado con un oficio del señor arzobispo de Burgos participándole que iba á marchar á su diócesis con real licencia para asistir á los enfermos del cólera-morbo.

El señor marques de Guadalcázar dió cuenta de los antecedentes relativos al expediente del señor marques de Camarasa, y en su vista propuso el señor conde de Teba que se dijese al Excmo. Sr. marques de Camarasa que el Estamento habia visto con desagrado no solo que no hubiese continuado su asistencia á las sesiones, sino que ni aux hubiese contestado al último oficio que se le habia dirigido.

El señor Burgos dijo: que la gracia concedida al señor marques de Camarasa le ponía en posicion de dejar de asistir al Estamento para evitar que en el caso de no poder llenar las condiciones requeridas, se viese en el de lanzarle de su seno.

El señor marques de Guadalcázar observó que cuando se prestó el marques de Camarasa á jurar y tomar asiento en el Estamento, estaba bien seguro de poder acreditar las condiciones.

El señor conde de Pársent manifestó que con respecto á lo espuesto por el señor Burgos de no ser obligatoria la asistencia al Estamento aun despues de haber prestado el juramento, recordase S. E. lo acordado con respecto al señor duque de Zaragoza, en que se sentó que la dignidad de Prócer se adquiria por el acto de jurar y tomar posesion.

El señor Burgos contestó que no era aplicable al caso la consecuencia que el señor preopinante queria deducir, porque la restriccion con que el señor marques de Camarasa habia sido admitido, le hacia variar enteramente y dejar á S. E. en el temor de que no pudiese acreditar las condiciones, con cuya reserva habia jurado.

El señor duque de Rivas manifestó que siguiendo la opinion del señor Burgos quedaba altamente desairada la resolucion del Estamento, por la que permitia el juramento y toma de posesion, bajo reserva de probar las condiciones requeridas.

Un señor Prócer manifestó que hallándose en el mismo caso que el señor marques de Camarasa otros varios señores Próceres, deberian dejar de asistir al Estamento si fuese bastante excusa la alegada por aquel.

El señor Cano Manuel apoyando al Excmo. Sr. du-



que de Rivas, dijo: que pudo alegar la excusa que ahora presenta el marques de Camarasa antes de jurar, pero no despues de haber merecido la confianza del Estamento, y de ser nombrado para una comision la mas importante, por lo que debia prevenirse se presentase á cumplir con los deberes de Procer, añadiendo que en caso de que cometiese algun delito, por donde debia ser juzgado, si por los tribunales ordinarios ó por el modo que previene el reglamento.

El Excm. Sr. marques de las Amarillas presentó la proposicion siguiente:

“Pido que la secretaría oficie ahora mismo al señor marques de Camarasa, manifestando que el Estamento ha visto con estrañeza su falta de asistencia á la comision extraordinaria, mandándole asistir á ella, y exigiéndole en el acto una respuesta definitiva.”

Declarado haber lugar á votar sobre esta proposicion fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Excm. señor don José García de Leon y Pizarro, en que manifestaba su absoluta imposibilidad de asistir á la apertura de Cortes, tanto por el mal estado de su salud, como por el desorden en que estaban sus intereses en donde se halla, y por la atencion que reclamaba un hijo suyo de menor edad, ofreciendo reunirse al Estamento luego que le fuera posible.

Se dió cuenta de la contestacion dada á la circular de 9 del corriente por el señor don Mariano Liñan, en que manifiesta que el mal estado de su salud no le permitia presentarse en el Estamento, ofreciendo hacerlo luego que halle alivio en sus dolencias, que esperaba fuese antes de concluirse la discusion á que se le invitaba. El Estamento quedó enterado.

En seguida se leyó la contestacion del Excm. señor duque de San Carlos, en que manifestaba que en 19 de junio próximo pasado por medio del señor duque de Medinaceli, pasó á la comision de la Grandeza los títulos y documentos para acreditar que reúne las condiciones del artículo 3 del Estatuto Real, los que deben obrar en la secretaría, y que habia estrañado que en la circular á que contestaba se le clasificase en la de los Próceres natos que no han presentado aun sus títulos, cuando esperaba la declaracion de su aprobacion y de estar admitido: que ademas hacia presente hallarse de comandante de escuadron agregado al rejimiento de granaderos de caballería de la guardia real, encargado de atender á la custodia y seguridad de la escelsa Reina doña Isabel II, por lo que creia deber estar comprendido en la clase de Próceres ausentes, destinados por el gobierno en asuntos importantes, y acreedor á que se le permitiese prestar su juramento ante la autoridad que se le designase, asi como á emitir su voto por escrito en la discusion para que ha sido invitado.

El Excm. señor secretario marques de Guadalcázar hizo presente que en la secretaría no se hallaba documento alguno del Excm. señor duque de San Carlos, ni habia recibido comunicacion alguna de S. E., mas que lo que acababa de leerse, contestando á la circular de 9 del corriente: que en su concepto, el Excm. señor duque de San Carlos, como igualmente el Excm. señor marques de Alcañices, debieron presentarse á ejercer su dignidad, sin mas que atender al contenido de la Real convocatoria; y en el caso de que su delicadeza les hiciese dudar, si el servicio militar en que se hallaban era preferente á la asistencia al Estamento, pudieran haber recurrido á sus jefes respectivos, quienes hubieran consultado al gobierno lo que deberian hacer, y por último observaba que habiéndose pedido al gobierno por acuerdo del Estamento, que remitiese este una lista comprensiva de las personas á quienes habia autorizado S. M. para no asistir á las sesiones por hallarse desempeñando encargos de gran interés al estado lo habia verificado y no se hallaban en ella los nombres de estos dos señores Próceres.

El Excm. Sr. secretario de la Guerra dijo: que por la secretaría del despacho de su cargo no habia autorizado S. M. á ningún otro empleado mas que á los que se espresaban en la lista remitida para dejar de asistir al Estamento; que por consiguiente los nombrados Próceres que no se hallaban en ella, podian presentarse.

Un señor Procer espuso, que respecto al Excm. señor marques de Alcañices, seria ésta una noticia de la mayor satisfaccion por los grandes deseos que tenia de reunirse al Estamento y cooperar del mejor modo que pudiese á los trabajos del mismo.

El señor secretario de la Guerra continuó diciendo, que no dudaba que ambos señores Próceres citados tendrían grande satisfaccion al saber que estaba vencida la dificultad que les habia hecho emprender su presentacion, y que aquella estaba allanada con no estar sus nombres en la lista de los autorizados para permanecer en sus destinos y dejar de asistir á las sesiones.

El señor presidente anunció que se iba á proceder á la lectura de la memoria del ministerio de la Guerra, y el Excm. Sr. secretario de Estado y del Despacho de este ramo acercándose á la mesa, la leyó.

Concluida la lectura manifestó el señor presidente que el Estamento quedaba enterado, y que se archivase la memoria leida.

Se nombró para la comision especial de examen de expediente del príncipe D. Carlos al Excm. Sr. obispo que fue de Mallorca D. Pedro Vallejo en lugar del señor arzobispo de Burgos; y para la de Gracia y Justicia, en lugar del señor obispo de Valladolid, al Excm. Sr. obispo de Córdoba.

La comision de examen de documentos presentó su dictamen acerca de los presentados por el Excm. señor obispo de Huesca y Excm. Sr. marques de Cerralvo, opinando que debian ser admitidos. (Aprobado.)

El señor presidente señaló para la sesion inmediata el miércoles 20 del corriente á las diez de su mañana, en la cual se leeria la memoria de S. E. el señor ministro de Gracia y Justicia, y cerró la de este dia.

## ESTAMENTO DE PROCURADORES.

### Sesion del dia 18 de agosto.

Se leyó el acta del dia anterior y despues de una ligera discusion entre los Sres. Belda, Gonzalez Alonso y Medrano, se aprobó con una pequeña modificacion hecha por el Sr. Gonzalez Alonso.

Se aprobaron los poderes del Sr. D. Jacinto Romarate con la reserva indicada por la comision. Se mandó pasar á la comision de poderes una solicitud de D. Sebastian Cuesta, electo Procurador por la provincia de Pontevedra, acerca de varias dudas para la presentacion de sus poderes.

Se pasó á la misma comision una escritura de varias fincas que presenta D. Manuel de la Riva-Herrera, por la provincia de Burgos, en justificacion de su renta.

Se mandaron repartir 150 ejemplares de la memoria del señor secretario de lo Interior y otros 150 de la del de Estado remitidos por los mismos.

El Estamento quedó enterado de una esposicion de D. Manuel Gutierrez de Caviedes, electo Procurador por la Coruña, en que pide se inserte íntegra en la Gaceta la que hizo solicitando se le exonerase de este cargo.

Igualmente quedó enterado de otra esposicion de D. Pedro Jacobo Pizarro, electo Procurador por la provincia de Huelva, en que manifestaba, que se presentaría en el Estamento, inmediatamente que recibiera los documentos justificativos de sus rentas que estaba esperando.

Despues de una ligera discusion se mandó pasar á la comision de poderes una esposicion de D. Jacinto Romarate, electo Procurador por la provincia de Vizcaya, en solicitud de que se le permitiese tomar asiento en el Estamento, con protesta de presentar nuevos documentos justificativos de sus rentas, concediéndole al efecto el tiempo necesario. Se leyó un oficio del señor secretario del Despacho de Estado en que manifestaba que S. M. habia visto con la mayor satisfaccion y agrado la espresion de los sentimientos leales de los Procuradores del reino, y sus deseos de que se afianzen para siempre las leyes fundamentales y la prosperidad de la nacion, manifestados en la contestacion al discurso del Trono.

A propuesta del Sr. Gonzalez Alonso se acordó que el Estamento quedaba enterado con satisfaccion y gratitud.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de poderes en que manifestaba que habiendo examinado los de D. Manuel Alcalde, electo Procurador por la provincia de Pontevedra, opinaba que no deben aprobarse por ser su renta eclesiástica, y que se diese el aviso oportuno para proceder á nueva eleccion. Se aprobó.

En virtud de otro dictamen de la misma comision se aprobaron los poderes de D. Agustin Lopez del Baño, electo por Sevilla.

Tambien se aprobó el dictamen de la misma comision, relativo á que se exonerase del cargo de Procurador á D. Juan Domingo Balmaseda, que lo es por la provincia de Avila, á causa de los males que padece, segun él mismo lo habia solicitado.

Igualmente se aprobó el dictamen de la misma comision relativo á que se exonerase al Sr. D. Guillermo Oliver, electo Procurador por la provincia de Tarragona, en remplazo del Sr. D. Ramon Ciscar, por hallarse achacos, y ademas no poder faltar de su establecimiento mercantil que tiene en union con el Sr. D. Ramon de Llano y Chavarri, electo tambien Procurador, y con el cual mantiene á su familia.

La comision de poderes hallando arreglados los del Señor D. José María Lopez de Pedraja, electo Procurador por la provincia de Córdoba, como asimismo los documentos que los acompañaban, opinaba debian aprobarse. Asi se acordó.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. marques de Montevirgin, Procurador por la provincia de Leon.

A invitacion del señor Presidente pasó á leer la memoria de Gracia y Justicia, el señor secretario del Despacho de lo Interior, haciéndolo antes de un oficio del de aquel ramo, relativo á la impresion de varios documentos.

Se leyó dicha memoria, y concluida que fue su lectura dijo el señor secretario que la verificó, que asi que estuviese presentada en el Estamento de ilustres Próceres se imprimiria y distribuiria.

El Estamento quedó enterado. Entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Agustin Lopez del Baño, Procurador por la provincia de Sevilla.

Concluido este acto dijo el Sr. Presidente “En atencion á que las comisiones no han presentado sus trabajos, el Estamento suspenderá sus sesiones hasta pasado mañana á las diez, para continuar los asuntos pendientes, y quedar despues en sesion secreta relativa al expediente de D. Carlos de que ya tiene noticia el Estamento.” Cerróse la sesion.

Se levantó esta á las doce y media.

Continúa la esposicion hecha á las Cortes por el secretario de Estado y del Despacho universal de Marina.

**Matriculas.** Esta institucion es interesantísima, y desde que en 1802 se publicó la ordenanza de las matriculas de mar, ampliando sin limite la matriculacion á todo hombre

honrado de cualquiera profesion que sea, y no sirva de tacha á la matrícula, presta esta la grande utilidad que de ella debia sacarse con ventaja de sus propios individuos y del Estado, pues que sirviendo aquellos el tiempo que se les preña quedan en plena libertad para ejercer su profesion como les convenga, y el Estado cuenta con los servidores que necesita, sin que causen perjuicio alguno á sus conciudadanos, pues que estan sujetos al pago de las contribuciones, sin exclusion de ninguna de ellas; y si gozan del beneficio de la pesca, de la carga y de la descarga en los muelles ú orillas del mar, asi como de algun otro, no pueden mirarse como privilegios, sino como merecida recompensa de sus servicios en la penosísima y arriesgada carrera de la mar. Esto no obstante, y de resultados de la última revista de inspeccion pasada á las matrículas de mar, se ha instruido expediente, que se halla en la seccion de marina del consejo Real, para que examinado cuidadosamente proponga la correccion de abusos notados por los inspectores, asi como las medidas que convengan para la mejora de tan útil establecimiento en favor del Estado en general, y en particular de los mismos matriculados, variando la duracion de tiempo y modo de servicio de estos, y la declaracion de cuándo y hasta qué punto hayan de gozar de fuero, á fin de que disminuyendo el número de aforados quede mas espedita la jurisdiccion de las respectivas autoridades para la pronta administracion de justicia; pero debe tenerse entendido que la marina de guerra de todas las naciones, asi como protege, asi tambien pesa sobre la mercante, como que de ella se ha de proveer de gente para dotar sus buques: gente que no como para los ejércitos se puede tomar de cualquier parte, sino que es necesario sean hombres de mar. Esta verdad debe ser reconocida ante todas cosas para darla toda su importancia cuando se trate de los medios de hacer prosperar la marina mercante, que nunca deben estar en contradiccion, sino que antes bien deben guardar armonia con los que requiere para su sostenimiento la marina Real.

**Apostaderos de Ultramar.** — *El de la Habana;* La imperiosa necesidad de sostener en la importante isla de Cuba una proporcionada fuerza de mar para repeler la de los gobiernos disidentes de Nueva-España y Colombia, obligó en el año de 1825 á establecer un arreglo en todos los ramos de marina del apostadero de la Habana. Los abusos contaban una fecha muy antigua, y aunque muchas veces se habia tratado de corregirlos, jamas se logró conseguir cuál debiera, no porque dejasen de expedirse por el ministerio de Marina las órdenes convenientes para ello, sino porque estas casi nunca se cumplieron con la exactitud necesaria, pues siempre se hallaron pretextos para el disimulo y tolerancia. Pero cuando las circunstancias de escasez apuraron, se hizo forzoso no consentir de ningún modo gastos superfluos; para que aquellas cajas Reales pudiesen cubrir los indispensables al aumento de fuerza terrestre y marítima. El ministerio de Marina, impulsado por el deseo del mejor real servicio, se vió en el caso de hacer reducciones no indiferentes en la parte personal, separando la vista de las consideraciones que pudieron tener lugar en otros tiempos de mas recursos; y en su consecuencia, previo informe del jefe superior de la armada, dispuso S. M. se pusiese en práctica desde luego una instruccion para el gobierno de dicho apostadero, en la que se pueden considerar como bases principales, entre otras varias providencias económicas, las siguientes:

1.<sup>a</sup> Que la consignacion de marina de la Habana quedase descargada del pago de viudedades, inválidos, retiros y cualesquiera pensiones, dejándola únicamente aplicada á las obligaciones del servicio activo de mar y tierra.

2.<sup>a</sup> Que se cerrasen todos los talleres del arsenal, quedando en ellos solamente la custodia precisa con un oficial subalterno encargado de su cuidado.

3.<sup>a</sup> Que despedidos todos los operarios, las obras de consideracion se verificasen por contratas, celebrando las subastas en la junta de apostadero, y lo mismo el surtimiento de víveres y efectos navales.

Y 4.<sup>a</sup> Que la oficialidad así de la armada como del cuerpo del ministerio, se redujese estrictamente al número correspondiente para las precisas dotaciones de los buques segun reglamento, ademas de los indispensables para destinos de tierra, debiendo regresar los sobrantes que eran entonces 102, cuyos sueldos y gratificaciones importaban una suma bastante crecida.

Estas disposiciones, si bien se pusieron inmediatamente en ejecucion, tuvieron muy pronto que alterarse en parte con motivo del sucesivo aumento de las fuerzas navales en aquel punto, á virtud de los armamentos á que se disponian los gobiernos disidentes.

En efecto, en el año de 1826 se notó un considerable incremento repentino en sus aprestos con la adquisicion por parte de los colombianos de un navio y dos fragatas de guerra habidas en Suecia, y dos fragatas de 60 piezas en los Estados-Unidos de América, y por la de los mejicanos una fragata comprada en Inglaterra, y varios bergantines y goletas en los referidos Estados-Unidos; lo cual despertó en dichos enemigos el espíritu de agresion que hasta entonces se habia mantenido en los limites de defensa, y empezaron á intrigar y combinar con la parte espúrea de los habitantes de la referida isla y la de Puerto-Rico sobre el modo de apoderarse de ambas posesiones. Para lograr, pues, por nuestra parte la superioridad marítima que tanto interesaba en tan críticas circunstancias, se fue progresivamente verificando el envío de buques, y á este fin llegaron de la Península á aquel Apostadero ademas de la fragata *Lealtad*, *Iberia*, *Perla*, y bergantin *Vengador*, que fueron en el año de 1825, el navio *Guerrero* y la corveta *Záfiro*: en 1828 el navio *Soborano* y la fragata *Restauracion*: en 1829 la corbeta *Diana* y el bergantin *Jason*, y en 1830 el navio *Héroe*, tambien



compraron y armaron algunos buques menores, y la escuadra de la Habana llegó á ser mas que suficiente para imponer á las fuerzas enemigas. De este modo se hizo conocer á los disidentes que sus proyectos serian inútiles, porque no les era posible adquirir, ni menos sostener una marina superior á dicha escuadra. Salvadas á favor de tales esfuerzos las islas de Cuba y Puerto-Rico, y habiendo cesado los recelos que inspiraban los enemigos interiores, fue forzoso ya proceder á la disminucion de unos gastos que las cajas de la Habana no podian soportar. Por acuerdo, pues, de las autoridades superiores de allí, vinieron á la Península dos navíos, quedando en continuar el envío de buques de aquella marina á medida que hubiese ocasion de hacerlo. Mas como la experiencia ha acreditado que la conservacion de tan preciosas islas consiste en gran parte en el sostenimiento de una fuerza de mar respetable á proporcion de la que puedan preparar los gobiernos espresados, fijada la consideracion en lo interesante de este objeto, se dispuso en agosto de 1831 que los buques del apostadero de la Habana se limitasen por entonces á un navío de línea, tres fragatas, y los demas menores que pudiesen ser necesarios para la debida proteccion del comercio; y que una de las fragatas se emplease en dar convoyes desde la Habana á la Península, trayendo para todos sus gastos el caudal necesario hasta su regreso. Este servicio empezó con la venida de las nombradas *Iberia* y *Lealtad*, y ha quedado por ahora paralizado por la exclusion de la primera, atendido el crecido gasto de su carena, y la pérdida de la segunda ocurrida á principios de enero de este año en el puerto de Santander.

Asimismo se mandó formar un presupuesto para determinar el señalamiento de caudal que habria de aplicarse á aquella matrícula, pagado, como se hace, por las cajas Reales de la Habana, en el concepto de surtir los buques de efectos de la Península, como medida mas conducente á favorecer la industria española, y se dispuso tambien cesase como innecesaria la junta mista de Comercio y Marina, que se habia formado con el fin de entender en los acopios y contrata.

En el día, segun lo que queda manifestado acerca de las fragatas *Iberia* y *Lealtad*, se halla reducido el apostadero á solo un navío, una fragata, una corbeta y 10 buques menores de las clases de bergantines y goletas, con lo cual se cubren suficientemente las atenciones ordinarias, y aun se acude á otros objetos de suma utilidad. Tales son, en efecto, los trabajos hidrográficos en rectificacion de varios puntos de la isla de Cuba, y asimismo la instruccion práctica que se proporciona á la oficialidad y guardias marinas en la fragata *Restauracion*, designada á este utilísimo fin, cuyo buque está mandado tenga á su bordo 18 á 24 oficiales ademas de los de dotacion. Estos oficiales están repartidos en tres divisiones, á cargo de otros tantos acreditados tenientes de navío, y bajo las inmediatas órdenes del comandante director de la enseñanza, á quien para el cabal desempeño de su cometido se le han dado instrucciones especiales muy circunstanciadas. Por este medio se consigue el ejercicio de la profesion marinera en los diferentes ramos de ella para adelanto de los jóvenes oficiales, tanto porque la escasez de buques no permite la continua navegacion que en otros tiempos, como porque para guardar las costas de nuestra Península y llevar y traer la correspondencia de Ultramar hay empresas particulares. La absoluta falta de medios no permite establecer en los mares de la Península una escuela semejante, ni aun la corbeta que para los guardias marinas mandan las ordenanzas.

La antigua division de matrículas de la isla de Cuba adolecia de un defecto grave, porque atravesando de Norte á Sur las líneas divisorias todo el ancho de la isla, resultaban las provincias con una porcion de costa en la parte meridional y otra en la setentrional; y hallándose la capital en una de ellas, las comunicaciones reciprocas con la contra-costa, solo podian hacerse por tierra, lo cual en aquel país es difícil y costoso. Con este motivo se ha considerado preciso un nuevo arreglo, en el que las líneas limítrofes de las provincias esten comprendidas entre puntos de la costa. Dicho arreglo ha tenido efecto, y comprende cinco provincias conocidas por los nombres de sus respectivas capitales, á saber: Habana, Trinidad, San Juan de los Remedios, Nuevitas y Cuba; y cada una de ellas se halla subdividida en distritos, que así como las comandancias, tienen sus empleados para el gobierno de las matrículas y la vigilancia sobre las costas, calas, surgideros y ensenadas. Este sistema ha ofrecido un aumento en las matrículas de la isla de mas de 700 embarcaciones y consiguiente número de marineros. Tal es en breve resumen el estado de la marina en la Habana, y antecedentes que han dado lugar á las medidas espresadas, y tan luego como el nuevo comandante general verifique una revista de inspeccion en todos los ramos de ella, se plantearán los arreglos que nuevamente convenga hacer, para que puedan aquellas cajas Reales, descargadas de una parte del gasto que se origina en el día, aplicar algun caudal á la construccion de una corbeta ó bergantin cada año; á cuyo fin he escitado en febrero último el celo de aquel superintendente de Real Hacienda, y acaso podrá tambien tratarse de la de un dique, sobre lo cual se han hecho algunas prevenciones para evitar la repeticion de la dolorosa pérdida que por falta de él ha ocurrido de varios navíos que se hallan á pique en el arsenal y en el puerto, y fueron enviados á la Habana para su conservacion en tiempo de la guerra de la independencia.

**El de Filipinas.** Cuando el ministerio de Marina se ocupaba en 1824 del arreglo de este ramo en las islas Filipinas, atendida su importancia y los recursos que ofrecen para la construccion naval, presentó D. Tiburcio Gorostiza, comisionado por las autoridades de aquellas islas una exposicion, dirigida á promover el bien y prosperidad de tan interesantes posesiones. Tomados informes de personas de conocida ilustracion resultó sustancialmente, que siendo indispensable im-

pedir las piraterías de los moros, y consiguientes daños que con ellas sufrían los fieles habitantes de Filipinas, se estableció en el caso de establecer apostaderos de fuerza sutil, cuya principal atencion fuese la defensa de las islas. En efecto, dueños los mahometanos de varias de ellas, forman escuadrillas compuestas de una especie particular de embarcaciones sumamente ligeras llamadas *Pancos*, con las que indistintamente atacan á todo buque pequeño, ó que no lleve un armamento considerable, desembarcan en fuerza en diferentes puntos de la costa, arrasan y queman pueblos enteros, roban sus ganados, y reducen á esclavitud á sus infelices moradores.

A la sazón que se entendia en este asunto, el secretario del despacho de Hacienda, refiriéndose á espedito instruido sobre el pago en Manila de pertrechos remitidos allí para la construccion de una fragata y un bergantin de guerra en Cavite, manifestó que desde el año de 1813, que fue el último de mi primer ministerio, estaban mandadas construir en aquel arsenal seis corbetas para mantener correspondencia directa y periódica, é instó á que se llevase á cabo, como objeto muy importante á la seguridad de las islas, fomento del comercio y aumento de los ingresos del Real erario.

Cierto es que en 1813 se cometió al capitán general, y al mismo tiempo comandante de marina de Filipinas el brigadier de la armada D. José de Gardoqui, la construccion de seis corbetas, y que se cortaron y acopiaron las maderas para la primera, sin que se siguiese adelante por haber dispuesto dicha autoridad, en virtud de Real orden que se le comunicó por la via de Hacienda, la suspension para atender al pago de la compañía de Filipinas y á otros acreedores de las Reales cajas; y lo es tambien, sin embargo de esto, que por consecuencia de las instrucciones que se habian dado, á fin de que con la espresada construccion se entablase la correspondencia directa con la Península, se puso la quilla al bergantin de 22 cañones, nombrado *Realista*, que hoy se halla en las costas del Mediterráneo. Con presencia de tales antecedentes, y examinados los relativos al sostenimiento en Filipinas de una fuerza naval, y restablecimiento del apostadero, segun las bases propuestas por el estinguido consejo de Almirantazgo, sin resolver definitivamente acerca de este punto, se cometió el mando de la marina de las mencionadas islas al segundo cabo de ellas el mariscal de campo, entonces, D. Pascual Enrile, antiguo y acreditado oficial de la armada, poniendo á sus órdenes un capitán de fragata y ocho subalternos, con solo los goces señalados en la América septentrional, á fin de que bajo la dependencia del capitán general en la forma que espican las ordenanzas generales de la armada naval, procediese á cuanto considerase oportuno, para que los moradores de las estensas costas de aquel archipiélago saliesen del desastroso estado en que habitualmente viven con perjuicio de la agricultura, industria y comercio. A este propósito se dejó á su disposicion todo lo existente en las islas Filipinas correspondiente á la marina Real, y las embarcaciones, pertrechos y útiles de la denominada *Corsaria*, y se preceptuó que desde luego, y en el supuesto de facilitarse los medios necesarios estableciese los seis puntos de estacion de fuerza sutil que siguen.

- 1.º En Misamis para recorrer toda la parte Norte de Mindanao y estrecho de Joanicó.
- 2.º A la parte Este de Mindanao ó provincia de Caraga, estendiéndose su crancero desde el Sur de la isla de Mindanao á las islas de Sirangan, y á toda la parte occidental de dicha isla.
- 3.º En Puerto-Mangaren de la isla de Mindoro, estando en continuo crancero de un extremo á otro de la isla por su parte occidental.
- 4.º En Antique ó S. José en la isla Panay, para cubrir toda la parte occidental de ella, y aun de la de Negros.
- 5.º Al Sur de la isla de Negros debiendo cruzar continuamente entre el extremo de dicha isla y la de Negros.
- Y 6.º En Zamboanga, cruzando entre Basilan y la parte S. O. de Mindanao, cuyo servicio habia de cubrirse con 24 lanchas é igual número de falúas, ademas de dos goletas de 12 á 14 piezas.

Este celoso general, no solo ha realizado cuanto se le previno, sino que haciendo abandonar el uso de las embarcaciones que estaban á cargo de la marina corsaria, ha dedicado al corso otras de mas perfecta construccion, dando el mando de las divisiones á oficiales de guerra de la armada, celosos de la armada, celosos de la gloria de las armas españolas y del bien de la patria; y ha renovado la determinacion del difunto don José de Gardoqui, para que los pueblos playeros construyan falúas y lanchas, que unidas hagan en las oportunas monzones el corso contra estos piratas, obteniendo por resultado de tales medidas, que el pabellon nacional empiece á ser respetado, las provincias respiren libres del terrible azote de los musulmanes, y que florezca el comercio, tomando nuevas creces la poblacion, la agricultura y las artes.

No solo ha constituido esta parte de la defensa de las Islas, segun queda dicho, sino que ha promovido la rectificacion de algunos puntos y situacion de bajos, para perfeccionar las cartas ó planos; y con el fin de dar á estos trabajos hidrográficos la mayor exactitud, se ha destinado de la Península espresamente una comision provista de todos los instrumentos necesarios para el importante objeto de reconocer aquel vasto archipiélago. Asimismo ha hecho practicar varios reconocimientos sobre la cuantía y calidades de maderas excelentes para construccion naval; y finalmente, con el arreglo hecho en el arsenal de Cavite y auxilios enviados de la Península, se está construyendo una fragata con 40 cañones, de que he hecho mencion en otra parte, y la que se trasladará á Cádiz luego que se bote al agua. Tales son hasta el día las disposiciones tomadas, sin que todavía haya sido posible establecer de estacion una fuerza marítima respetable, como importa muy mucho á la conservacion de aquellos preciosos do-

minios, no obstante de que con empeño la ha solicitado el capitán general por acuerdo de una junta formada al intento de autoridades militares; porque siendo las atenciones de la Península mayores que las que pueden cubrirse con el corto número de buques que existen, no ha habido ocasion en las diferentes circunstancias que han ocurrido, y hecho precisa su permanencia, de desprenderse de una parte; y únicamente pudo demorarse algun tiempo la venida del bergantin *Relámpago*, que regresó á Filipinas en 1830, escoltando por segunda vez los buques que han conducido expediciones de tropas.

Supuesto el aumento de la marina Real, como es indispensable, podrán destinarse á Filipinas fuerzas proporcionadas para su defensa. Si el mando superior de aquellas islas se confia al general de la armada, segun estimó conveniente la regencia del reino, y lo dispuso en 1812, cual es preciso en todo punto militar, cuya conservacion dependa de la fuerza marítima, y si se vencen los obstáculos que ha habido por parte de la superintendencia de Real Hacienda para facilitar los medios de sostenimiento de la marina y fomento de la construccion, cuyos obstáculos dejan sin accion al capitán general aun en casos perentorios, y han sido causa de las continuas reclamaciones de D. Pascual Enrile, para que se le relevase de un mando que no podia desempeñar debidamente con tales trabas, es indudable que harán grandes progresos aquellos isleños, porque el fomento de la construccion naval será motivo del de su agricultura, industria y comercio, y bien conocidas las ventajas que en tal caso reportará la España.

**Depósito Hidrográfico.** Dos establecimientos científicos hay en la marina real, que por mas apartados del influjo de las escasas y mal pagadas consignaciones, han logrado conservarse sin menoscabo esencial por el auxilio que les ha dado el producto de sus propias tareas. Uno es el Depósito Hidrográfico establecido, en Madrid, y otro el observatorio Real Astronómico situado en la ciudad de san Fernando.

(Se continuará.)

## VARIEDADES.

(Artículo tercero.)

Todo lo que acabo de decir de una rueda chata, puede seguramente aplicarse á una masa de cualquiera otra figura.

Concibamos, por ejemplo, una esfera que gire sobre sí misma en virtud de un primer impulso; si sus dimensiones aumentan disminuirá la velocidad de rotacion, y la esfera empleará mas tiempo en dar una vuelta; pero si por el contrario se contrae, acelerará su velocidad y necesitará menos tiempo para cada revolucion. ¿Mas qué otra cosa es nuestra tierra sino una esfera suspendida en el espacio que voltea diariamente sobre su centro en virtud de un impulso primitivo? Si aumenta de volumen debe por consiguiente girar con mas lentitud, y si las dimensiones disminuyen, deberá acelerarse su movimiento.

Las sustancias que componen la tierra se dilatan con el calor y se contraen con el frio. Los que creen que la tierra se enfria admiten por tanto que su radio disminuye, haciéndose su volumen mas y mas pequeño. Mas como acabamos de ver, no puede disminuir el volumen sin que la velocidad de rotacion se acelere. Luego la cuestion de si la tierra tenia 2000 años ha el mismo grado de calor que en 1834 se convierte en esta. ¿Empleaba la tierra 200 años antes de nuestra era el mismo tiempo que en el día para dar una vuelta sobre su centro?

Considerada la cuestion bajo la primera forma parece que exige imperiosamente determinaciones termométricas que no conocian los antiguos; pero presentada del último modo podremos hallar en las observaciones que nos han dejado los medios de reconocer si el tiempo de la rotacion de la tierra se ha conservado invariable. ¿Qué es en efecto la duracion de esta rotacion? No otra cosa que una cierta unidad de tiempo de que se servian antes los astrónomos y de que se sirven en la actualidad; es en una palabra, lo que llaman *día sideral*. Para que no haya dudas sobre esto examinaremos como se determina el *día sideral*.

Hay en los observatorios una tapia muy derecha, u otra cosa equivalente que se dirige en toda exactitud de Sur á Norte. El astrónomo que quiere saber si su péndulo está arreglado al tiempo sideral, observa con la precision posible el momento en que una estrella se coloca en la prolongacion de la tapia. Al día siguiente comienza de nuevo la operacion sobre la misma estrella, y si á las veinte y cuatro horas exactas de la primera observacion se verifica la segunda, está arreglado el péndulo. Pero si entre dos pasos de la estrella por la prolongacion de la tapia señala el péndulo mas de veinte y cuatro horas, es señal de que adelanta; y si señala menos, es que atrasa.

Los antiguos debian considerar el día sideral como la medida del tiempo de la rotacion de la esfera al Este, pues que ellos creian que la tierra estaba inmóvil. Los modernos han probado que la tierra gira, esto es, que cuando parece que la estrella se coloca en la prolongacion de la tapia meridiana, es realmente la tapia la que se encuentra con la estrella. Así, pues, los astrónomos ven en el día sideral la duracion de la rotacion de nuestro globo.

He convertido, como se ve, la cuestion de temperatura, que es la que hay que resolverse en un problema de medida de tiempo, porque los antiguos no conocian el termómetro. Mas ¿se dirá que se ha ganado con esta transformacion puesto que



los antiguos no conocían los péndulos, y si los conocían no han llegado á nosotros? Pues bien, voy á hacer ver que para determinar la duracion que tenia del día sideral dos mil años ha, poseemos medios infinitamente mejores que las antiguas máquinas que pudieran haber llegado á nosotros.

La luna no se está quieta en el espacio sino que gira de Oeste á Este, en cuyo sentido se la ve atravesar sucesivamente todas las costelaciones zodiacales.

En todos tiempos ha fijado la atención de los hombres el movimiento propio de la luna; pero lo que mas han deseado ha sido medir su velocidad, para lo cual es necesaria la elección de una unidad de tiempo. Admitamos, pues, que esta haya sido el *día sideral*.

Para que la elección del día sideral como unidad de tiempo no dé lugar á ninguna objeción en el problema relativo á la velocidad de la luna, es necesario que la duracion de este día, ó lo que es lo mismo, que la duracion de la rotacion de la tierra sea independiente de la velocidad propia de su satélite. Esta independencia existe, porque es claro que aun cuando la tierra cesase de pronto de girar sobre su centro, no dejaría por eso la luna de recorrer las costelaciones zodiacales como lo hace ahora.

La escuela de Alejandría nos ha dejado observaciones de las cuales se puede deducir con mucha exactitud, cuál era el camino medio que recorría la luna hace dos mil años en un día sideral: la astronomía árabe nos suministra los elementos de esta misma determinación por lo que hace á los tiempos de los califas; y no hay un solo catálogo de observaciones modernas donde no se encuentre, con relación á la época actual, el valor del curso medio de la luna en un *día sideral*. Pues bien, el arco recorrido en un *día sideral* por la luna es exactamente el mismo, bien se calcule por las observaciones griegas, bien por las de los árabes, bien por las modernas. Pocas palabras bastarían para probar que este importante resultado contiene en sí la solución de la cuestión propuesta.

El astrónomo de Alejandría determinaba con observaciones directas la duracion de su *día sideral* ó de la rotacion de la tierra, para lo cual seguía el curso de la luna mientras esta duracion, y anotaba el arco que había recorrido. Lo mismo hacían los astrónomos árabes, y lo mismo hacen los modernos. De modo que todos se han regido por el día sideral de su época. Mas como la luna, según hemos visto, se mueve siempre con la misma velocidad, la distancia que corre debe depender únicamente de la duracion del tiempo en que se sigue su curso. Si el día sideral en la época de Hepparco hubiese sido mas largo que lo es actualmente, el astrónomo griego habría observado la luna durante mas tiempo que los observadores modernos, el arco diurno de este astro habría sido mayor que el que corre ahora, y nos parecería haber disminuido su velocidad. Tan lejos de ser así, el arco recorrido por la luna en un día ha tenido y tiene siempre la misma extension; de consiguiente el día sideral ha designado desde las observaciones mas remotas una cantidad de tiempo igual; y pues que lo mismo significa día sideral que duracion de la rotacion de la tierra, es indudable que de dos mil años á esta parte se ha mantenido constante la velocidad de rotacion de nuestro globo, que por consecuencia no ha variado su volumen, y por último que la temperatura tampoco ha variado, pues que no podría haber habido alteracion en ella sin que habiese influido en el volumen. Estas deducciones son bastante sencillas, y espero se que admitirán sin dificultad. Ahora me resta apreciar numéricamente la exactitud de que esto es susceptible.

Supongamos que la temperatura media de cada radio del globo terrestre haya disminuido en 20 años un grado centígrado. Supongamos igualmente que la dilatacion general de las materias que componen la tierra sea igual á la del vidrio, esto es  $\frac{1}{100000}$  por grado. Un grado de disminucion en la temperatura de cada radio producirá  $\frac{1}{100000}$  de disminucion en las dimensiones de la esfera. Al principio de este artículo hemos visto que disminuido el diámetro debe aumentarse la velocidad sobre lo cual nos enseñan los elementos de la mecánica racional que  $\frac{1}{100000}$  de disminucion en las dimensiones de la esfera corresponden á  $\frac{1}{50000}$  de aceleracion en la velocidad. En tal supuesto el día sideral sería hoy mas corto que hace 20 años 86400, número de segundos siderales de que se compone, dividido por 500, esto es, un segundo y siete décimos. Las observaciones del movimiento propio de la luna prueban que desde el tiempo de Hepparco el día sideral no ha variado  $\frac{1}{100}$  de segundo cantidad 170 veces mas pequeña que  $\frac{1}{100}$ . Luego la alteracion de temperatura que acabamos de suponer en el radio terrestre, es 170 veces mayor que la que debe admitirse según las observaciones de la duracion del día sideral; y de consiguiente en 20 años la temperatura media de la masa general de la tierra no ha variado  $\frac{1}{170}$  de grado del termómetro centígrado.

Si aun queremos asegurarnos mas mediante á la incertidumbre en que estamos acerca de la dilatabilidad de las materias que componen el globo, multipliquemos el precedente resultado por 10, ó mas bien por 17 para tener números redondos, y hallaremos que en el espacio de dos mil años no ha variado la temperatura de la tierra (se entiende considerada en masa, esto es, comprendido su extension é interior)  $\frac{1}{10}$  de grado.

#### REMITIDO.

#### SOBRE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

#### Carta primera.

Me pides amigo una sencilla explicacion de mi modo de pensar sobre un asunto muy interesante, y en estos dias mas

que nunca discutido. Según los unos la libertad de imprenta no existe: según los otros la tenemos suficiente: según algunos es demasiada, y aun hay quien pretende que es problemática ó sujeta á diferentes interpretaciones, dependiendo mas del capricho ó falsos juicios de los censores que del reglamento prescrito por el gobierno. Tiempo ha que callo, observo, escribo, borro, vuelvo á tomar la pluma, y al fin de mil fatigas el resultado ha sido la indecision que me ha retraído de publicar mis pensamientos. Mas hoy no puedo desentenderme de la obligacion que me impone la amistad, y debo acceder á los justos deseos que te animan. Para mayor claridad te espondré sucesivamente. 1.º ¿Qué pienso de la libertad de imprenta? 2.º ¿Es suficiente la que tenemos? 3.º ¿Qué límites pueden ponerse á los escritores públicos? 4.º ¿Es precisa en estos tiempos la censura? ¿El reglamento actual es suficiente? ¿La libertad de imprenta sin traba alguna ofrece mas ventajas que perjuicios? Una vez que hayamos controvertido estos cuatro puntos, tendremos quizá campo anchuroso para otros muchos de no menor importancia. Empecemos.

Yo pienso que la imprenta libre es ventajosa cuando por ella se ilustra al pueblo, se corrigen todos los abusos, y se procura la felicidad del país. No creo que se me puedan negar estos principios, y por si acaso sucediere lo contrario, desarrollemos nuestra idea. ¿Que es ilustracion popular? el íntimo convencimiento de que el hombre (y de hombres se compone el pueblo) tiene que cumplir cuantas obligaciones le ha impuesto su ser racional. Luego debe conocerlas y por consiguiente se le ha de enseñar desde su mas tierna edad. No ha de vivir solo y debe aspirar á la vida inmortal. Debe siendo joven conocer el camino que podrá seguir despues, y tambien los desvíos de ciertas sendas con que las pasiones han trazado un laberinto por uno y otro lado. Estoy muy lejos de creer á los que piensan que no todos deben saber lo que pertenece á la legislacion según sus relaciones individuales, porque si yo no gobierno, mucho gusto tendré en saber si me gobiernan bien los que me mandan, asi como los medios que yo puedo emplear para que se rectifiquen por mi parte los yerros que se cometan.

Esto mismo debo desear en el órden social, divino ó religioso, para que ni yo cometa absurdos ni los ignore. Si la religion, una é indivisible en sus dogmas, se viene desfigurada en sus ceremonias y disciplina, que nos sea permitido, con el Evangelio en el corazon y en las manos, escudriñar cuando sea necesario los anales de los siglos y buscar la verdad aun entre las sombras del error. Una ciencia tal no debe ofuscar á las gentes de bien aunque se hallen alucinadas. El hombre siempre es el mismo en todos los tiempos y lugares: virtuoso por inclinacion, vicioso por interes, se deja llevar del grado mas ó menos intenso con que le dominan las pasiones, y estas comprimidas por las instituciones sociales, solo estallan con toda su fuerza en medio de las convulsiones políticas; porque entonces no teniendo mas freno el hombre que su conciencia, ni otra regla que sus deseos, manifiesta abiertamente sus errores, debilidades, inclinaciones, vicios y virtudes. En las revoluciones pasadas debemos estudiar y conocer lo que los hombres son capaces de hacer en las presentes ó futuras, porque los tiempos de efervescencia pública, tan saludables como peligrosos, desarrollan la energía de las almas grandes; ellos sumen á los pusilánimes en las tinieblas, y dan á los fuertes el imperio que merecen, inspirándoles aquel ardor y entusiasmo cuyo resultado, según las circunstancias, son las virtudes heroicas ó las enormes atrocidades. El que en el seno de una sociedad bien organizada pasa dulcemente su vida bajo la tutela y respeto de las leyes, apenas puede formar la idea de los proyectos sublimes y de los horribles excesos que pueden cometer los hombres cuando las masas sublevadas corren ciegamente á un nuevo órden de cosas, asi como Cristóbal Colom caminaba, sin saber por donde, al descubrimiento de un nuevo mundo.

Para poder concebir justamente y apreciar los grandes sucesos es preciso haber presenciado una revolucion. ¿Cuántas veces se han tratado de fabulosos á pesar de los monumentos históricos las conquistas de Sesostris, los ejércitos de Dario y de Gerges; las proscripciones de Mario y Sila, las atrocidades de los primeros emperadores romanos, la devastacion de los vándalos en el medio día de la Europa, las expediciones bárbaras de los normandos, y las heroicas locuras de las cruzadas? Pero habiendo visto lo que ha ocurrido en Francia, y lo que hemos presenciado en España, de nada nos debemos admirar.

Esto es una verdad incontestable; pero ¿por qué no nos aprovecharemos de sus lecciones? Cuando oímos proclamar el nombre de libertad, ¿por qué no indagáremos la causa que bajo este nombre sacrosanto nos ha hecho palpar crímenes tan grandes? ¿Por qué hasta las mismas puertas de su templo están encombradas de cadáveres?

En el día de hoy cuanto mas leo los periódicos de la corte y las provincias, mas vacío de sentido encuentro el principio decantado de ilustracion popular. Pongamos en el crisol de la crítica mas juiciosa lo dicho y lo que falta que decir, y veremos que pudiéndose formar tomos en folio de lo que se ha impreso en pocos meses, reducido todo lo que puede ilustrar al pueblo español á máximas de educacion, podría contenerse en pocas páginas y de caracteres muy gruesos. De lo que yo formaría libros enteros, sería de artículos alarmantes, de párrafos ininteligibles y de proyectos usados que todo el mundo sabe. Lo que importaría mucho á la nacion y cubriría de gloria á los escritores, fuera á mi ver, el despojarse estos de una falsa idea que los alucina, y es que un periodista se cree con suficiente capacidad para gobernar á los demás, que su imperio se resiente de un despotismo muy mezquino, que el nombre de libertad en sus escritos, pierde su

encanto mágico porque no corresponde á su verdadera significacion, pues cada período descubre un amor propio mal entendido, que á veces debiendo ser águilas sublimes degeneran en cuervos de mal agüero, que se ceban y sustentan de cadáveres infectos, ó aves de rapiña que pasan su tiempo en acechar y caer sobre cualquier viviente incauto ó desarmado.

La libertad de imprenta es noble en sus ataques, planta ó prepara el árbol joven antes de tronchar ó desarraigar el viejo, de quien trata de aprovechar lo bueno y solo destina al fuego lo inservible. ¿Hay males que remediar? consulta sus causas, propina los remedios, no exaspera el doliente, lo anima, y nunca le arranca la dulce esperanza: esto se queda para facultativos inespertos, ó que no se penetran de la alta misión de que se hallan encargados. Es verdad que se encuentran casos en que el silencio es condenable, pero mas frecuentemente el que se habla tanto que pierde la razon su mayor fuerza, como que consiste en la claridad y demostracion.

No cuentan muchos escritores con el amor propio de los demás que leen y piensan. Quieren que todos accedan á sus opiniones, y para dar un ejemplo de su poco fruto ¿por qué hasta de ahora los carlistas no han cesado de obrar unánimemente, y los liberales se encuentran muy desunidos? Estoy por echar la culpa á varios periodistas, que si hubiesen empleado sus plausibles talentos en conciliar á todos los liberales de buena fé con la marcha del tiempo presente, nos halláramos hoy mas adelantados. La razon es muy obvia: el miedo, dicen, es el peor consejero, y yo que soy un pobre hombre, que cifro mi felicidad en el sosiego y buen régimen de mi familia, he concebido mil veces un recelo destructor de mi tranquilidad particular: ¿qué sucederá pues á los gobernantes? Las ruedas son un peso, pero ligero, ventajoso, necesario para transportar enormes masas y para viajar cómodamente: rómpase un rayo; quíbrese una clavija, ¿qué sucederá? atrasos, pérdidas, quizá la muerte. La imprenta, pues, debe coadyubar, pero hácia el eje y la circunferencia á un tiempo.

Esto es lo que piensa de la libertad de imprenta tu amigo F.

#### FONDOS PUBLICOS.

#### BOLSA DE MADRID del 15 de agosto.

| Contado.                      | A PLAZO   |               |        | TOTAL.  |
|-------------------------------|-----------|---------------|--------|---------|
|                               | Firm.     | Voluntad.     | Trinca |         |
| Títulos del 4...              | 52 1/2 53 | 56            |        | 900.000 |
| Id. del 5...                  | "         | "             | "      |         |
| Inscrs. del 4...              | "         | "             | "      |         |
| Id. del 5...                  | "         | "             | "      |         |
| Vales no cons.                | "         | 18 1/2 19 1/4 | "      | 76.000  |
| Acc. del Banco de S. Fernando | "         | "             | "      |         |
| Deuda sin int.                | "         | "             | "      |         |

Cambios.—Londres á 90 dias 37 3/4 á 1/2; París 16 y 1; Alicante 1/4 d. Barcelona á ps. fuertes 1 b., Bilbao p.; Cadix 1 1/2 á 3/4 b.; Coruña 3/4 d. Granada 1 d.; Málaga 1/2 d.; Santander 1/4 b.; Santiago 1 d. Sevilla 1/4 b.; Valencia p.; Zaragoza 1/2 d. Descuentos de letras á por 100.

#### ANUNCIOS.

#### COMERCIO.

Marsella es en el día uno de los mercados principales de Europa. Su puerto recibe anualmente mas de 70 buques con las producciones de todos los puntos del globo. Sus fábricas consumen cantidades enormes; muchas de las producciones de nuestro suelo, y hasta el *palo dulce* que entre nosotros apenas se aprovecha, tiene allí un valor que escita á llevarlo. Las noticias mercantiles de Marsella no deben ser indiferentes á nuestro comercio, y actualmente se publica en aquella ciudad un periódico el *Lloyd Marsellés*, que siendo absolutamente extraño á la política, reúne todos los datos que pueden interesar al conocimiento de los negociantes. Los precios corrientes, las ventas, el movimiento marítimo, los cambios, la estadística de las importaciones y exportaciones, las noticias dadas por los capitanes de los buques que llegan, en una palabra, cuanto puede interesar al comercio respecto á aquel emporio lo presenta diariamente el *Lloyd Marsellés*, añadiendo artículos críticos sobre las disposiciones de aduanas, otros sobre jurisprudencia mercantil citando casos notables, y disertando de cuando en cuando sobre la economía política comercial. El *Lloyd Marsellés* adelanta 24 horas las noticias de los demás periódicos de Marsella. Su precio es de 14 francos por trimestre, y se franquea hasta la frontera. También se espide por mar á las personas que así lo deseen.

Del Espíritu de las leyes por Mr. de Montesquieu. Traducido al castellano por D. Juan Lopez de Peñalver, y el comentario de la misma obra por el conde Destut de Tracy, con las observaciones inéditas de Condorcet sobre el libro 29 de ella; traducido del francés por el Dr. D. Ramon de Salas. Tres tomos en 8.º mayor con el retrato del autor. Se vende en Madrid en la librería de Sojo calle de Carretas, en Barcelona en la de Sierra, y en Cadix en la de Hortal.

Ciencia de la legislacion. Obra escrita en italiano por el caballero Cayetano Filangieri; nuevamente traducida por D. Juan Rivera: 6 tomos en 8.º mayor con el retrato del autor. Se vende en Madrid en la librería de Sojo, calle de Carretas, en Barcelona en la de Sierra y en Cadix en la de Hortal.